



Honorable Concejo Deliberante  
Lobos

Lobos, 31 de Agosto de 1992.

Al Señor Intendente Municipal  
Dr. Manuel María Manín  
S/D

REF: Exp. N° 140/92. /

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Especial realizada el 28/VIII/92, ha sancionado por unanimidad la siguiente:

"ORDENANZA N° 1490

ARTICULO 1°.- Modifícase el Artículo 30 de la Ordenanza N° 1013, que -  
----- quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 30°.- El Agente gozará de una bonificación por cada año de -  
-----servicio prestados en la Administración Nacional, Provin-  
cial o Municipal, como Agente permanente, temporario o contratado, -  
incluyéndose al personal que luego de prestar servicios en la actividad  
privada como Técnico, ingresare al Municipio desempeñando tareas idénti-  
cas (a excepción de aquellos que se hayan acogido a regímenes de retiro  
voluntario) y hasta el máximo de los años de servicio que establezcan -  
las Leyes de Previsión Social pertinentes para otorgar un beneficio -  
jubilatorio - al agente jubilado o vuelto al servicio no se le computa-  
rán a los efectos citados los años que hubiere aportado para la obten-  
ción de ese beneficio.-"

ARTICULO 2°.- Cúmplase, publíquese y archívese".-----  
-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS -  
A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y  
DOS.

FIRMADO: JORGE ANTONIO ANAYA - Presidente del H.C.D.  
Dr. GUILLERMO O. RE - Secretario del H.C.D.

Con tal motivo, hacemos propicia la oportunidad para  
saludarlo muy atte.-

*Guillermo Oscar Re*  
Dr. GUILLERMO OSCAR RE  
Secretario H. C. D.



*Jorge Antonio Anaya*  
JORGE ANTONIO ANAYA  
Presidente H. C. D.